

VISTO:

Los importantes espejos de agua que existen dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que existen grandes posibilidades de la creación de una escuela Municipal de deportes náuticos, mediante una inversión moderada y de rápida recuperación.

Que estamos a las puertas del mercado potencial más importante del país.

Que el funcionamiento de este centro de deportes náuticos sería un importante aporte al desarrollo de nuestros niños y a la promoción del turismo.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1*:Créase la Escuela Municipal de Vela y Deportes Náuticos.

ARTICULO 2*:La escuela estará dirigida por un directorio que nombrará la Junta de Fomento y que en principio deberá gestionar y administrar la construcción y equipamiento de la misma.

ARTICULO 3*:Destínase el 30% de lo que se recupere por reclamo de deudas a la Provincia, de acuerdo a la Ordenanza N*06/95.-

ARTICULO 4*:Destínase para su instalación y funcionamiento el predio cedido a la Agrupación Gauchos de Antonio Rivero, con aprovechamiento del lago.-

ARTICULO 5*:Pase copia al área contable municipal a los efectos que correspondan.

ARTICULO 6*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 7*:Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIOR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. REIGOCREA
VICEPRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARRUSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS